

**ACTA No. 16-2017**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE SEDE**

Celebrada por este Consejo en la Sede Regional de San Carlos, el lunes 25 de setiembre de 2017, a partir de las 4:14 pm, en las instalaciones de la Universidad Técnica Nacional, Barrio Lourdes, con la asistencia de los siguientes señores.

<b>Luis Restrepo Gutiérrez</b>	<b>Decano</b>
<b>Carlos Blanco Sánchez</b>	<b>Representante Administrativo – Titular</b>
<b>Yency Castro Barrantes</b>	<b>Representante Docente – Suplente</b>
<b>Eduardo Castro Miranda</b>	<b>Representante Docente – Titular</b>
<b>Ever Leitón Medina</b>	<b>Representante Estudiantil- Titular</b>
<b>Leslie Méndez Naranjo</b>	<b>Representante Sector Productivo - Titular</b>

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

<b>Donald Zepeda Téllez</b>	<b>Representante Docente – Titular</b>
<b>Bladimir Arroyo Rojas</b>	<b>Representante Sector Productivo - Titular</b>

**INVITADOS**

<b>Mario Acuña Paniagua</b>	<b>Estudiante de Ingeniería del Software</b>
<b>Glenda Chacón Hernández</b>	<b>Mercadeo y Comunicación</b>
<b>Laura González Sánchez</b>	<b>Presidenta Asociación Estudiantil</b>
<b>Dinnieth Rodríguez Porras</b>	<b>Representante Sector Docente – Suplente</b>

**AGENDA**

- I. Bienvenida y aprobación de agenda.
- II. Aprobación de acta ordinaria n°15-2017 y pendiente acta ordinaria n°13-2017.
- III. Correspondencia.
- IV. Control de acuerdos.
- V. Atención a estudiante Mario Acuña Paniagua – Premio Rubén Darío a la Excelencia Académica.
- VI. Convenio marco cooperación con Coocique R.L.
- VII. Informe del señor Decano.
- VIII. Asuntos varios.

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**BIENVENIDA Y APROBACIÓN DE AGENDA**

Se brinda la cordial bienvenida a los señores Miembros del Consejo de Sede. Se aprueba los puntos de la agenda.

## **ARTÍCULO SEGUNDO:**

### **APROBACIÓN DE ACTAS**

Por decisión unánime (por los miembros que estuvieron presentes en la sesión) se aprueba el acta ordinaria n° 15-2017.

Queda pendiente por aprobar el acta ordinaria n° 13-2017, para atender las sugerencias de Asuntos Jurídicos, con respecto a la redacción del acta ordinaria pendiente.

## **ARTÍCULO TERCERO:**

### **CORRESPONDENCIA**

Se hace mención de los oficios DECSSC-468-2017 donde se traslada el Convenio Marco para la Constitución de la RED UNICA de Cooperación e Internacionalización de la Educación Superior en América Central y el oficio DECSSC-469-2017 donde se traslada copia del Convenio de Constitución y Funcionamiento de la RED Académica de Integración de Universidades Centroamericanas para el Desarrollo Tecnológico de la Región (RED UNICA).

El señor Restrepo explica que dichos convenios ya se habían presentado ante el Consejo de Sede y se había enviado el respectivo acuerdo, pero Cooperación Externa solicitó al señor Alejandro Alfaro – Académico y enlace entre la RED UNICA y la UTN, que enviaran de manera separada los convenios, por lo que se presenta ante este órgano colegiado para que estén informados.

Se hace lectura del oficio DECSSC-475-2017, emitido por el señor Luis Restrepo Gutiérrez, dirigido a la señora Patricia Barrantes Mora – Presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEUTN). El cual indica textualmente: En el nombramiento por intervención realizado por el Rector, según resolución R-064-2017 con fecha 26 de junio de 2017, se nombró como Director Interventor de la carrera Contabilidad y Finanzas al señor Manrique Rojas Conejo y como Representante Docente a la señora Dinnieth Rodríguez Porras, quienes tienen parentesco directo ya que son esposos, por lo anterior se solicita el criterio del Tribunal Electoral Universitario al respecto, si es conveniente o no mantener estos nombramientos como interventores.

El señor Restrepo indica que se espera una pronta respuesta por parte del TEUTN. Toma la palabra la señor Leslie Méndez y consulta ¿por reglamento existe una cantidad de días determinados para dar respuesta a un oficio? El señor Restrepo contesta que por reglamento no, pero por Ley son diez días hábiles.

## **ARTÍCULO CUARTO:**

### **CONTROL DE ACUERDOS**

Toma la palabra el señor Luis Restrepo, indica que con respecto al acuerdo pendiente del proyecto DISIA, ya se ha estado trabajando en el cambio del objetivo, pero no se le ha presentado a la Vicerrectora de Docencia, ya que ha estado fuera del país.

La señora Leslie Méndez consulta ¿se consultó la posibilidad de nombrar o realizar elecciones para un miembro suplente para el sector productivo, el cual está pendiente?, el señor Restrepo contesta que para las elecciones de noviembre.

Toma la palabra el señor Ever Leitón, para dar seguimiento a la solicitud del señor Decano, sobre realizar una convocatoria con los estudiantes de Comercio Exterior (COEX), con el propósito de motivarles a participar como representantes estudiantiles del Consejo Asesor de Carrera e informa que María Jesús Quirós – Directora de la Carrera COEX, los convocó pero no mostraron interés en apoyar, sólo los estudiantes del oficio COEX-058-2017, el cual se hizo lectura en la sesión ordinaria n°15-2017.

El señor Restrepo sugiere retomar el tema en asuntos varios para analizar el caso y tomar un acuerdo al respecto. Los miembros del Consejo de Sede apoyan dicha solicitud de manera unánime.

El señor Restrepo menciona el acuerdo n°18-13-2017, sobre la necesidad de organizar un conversatorio sobre la reforma fiscal y el problema del déficit fiscal de nuestro país.

#### **ARTÍCULO QUINTO:**

#### **ATENCIÓN A ESTUDIANTE MARIO ACUÑA PANIAGUA – PREMIO RUBÉN DARÍO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.**

Toma la palabra el señor Luis Restrepo e invita al señor Mario Acuña Paniagua a la sesión del Consejo de Sede, informa que el señor Acuña obtuvo el Premio Rubén Darío a la Excelencia Académica, el cual se crea para reconocer el esfuerzo, perseverancia y constancia académica de estudiantes que sobresalen en el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico de las diversas ramas de la ciencia. El estudiante Acuña Paniagua de la carrera Ingeniería del Software (ISW), recibió dicho homenaje con una nota de 99.1 como primer promedio de la universidad.

El señor Restrepo indica que hay que reconocer que la carrera ISW requiere de mucha dedicación, el señor Acuña es estudiante y también trabaja en la empresa Go Labs, por lo que es un ejemplo a seguir.

El señor Decano le entrega un presente por parte del Consejo de Sede y la señorita Laura González Sánchez – Presidenta de la Asociación Estudiantil, también hace entrega de un presente e indica que tuvo la oportunidad de presentar una ponencia de liderazgo en El Salvador, donde se hizo la entrega del premio Rubén Darío y comparte la experiencia.

Se menciona que el señor Acuña también obtuvo un reconocimiento cuando se graduó del diplomado en Tecnologías informáticas.

Toma la palabra el señor Mario Acuña, indica que está muy agradecido con el personal docente, administrativo, estudiantes, la Asociación y Federación Estudiantil, se ha sentido “*como en casa*”.

El señor Restrepo indica que el señor Danilo Vargas – Director de la carrera ISW, no pudo estar presente en la sesión del Consejo de Sede, debido a reunión en Alajuela.

Toma la palabra el señor Eduardo Castro, comenta evidentemente muy orgulloso que un estudiante sancarleño, del área rural venga a romper paradigmas y a demostrar que sí se puede lograr las metas.

La señora Yency Castro aporta, uno siempre cosecha lo que siembra, espera que esto sea lo primero que coseche de mucho éxito más, agradece que haya comentado anteriormente que “se tiene como en casa, le motiva a seguir adelante siendo un buen hijo y excelente estudiante”.

El señor Carlos Blanco comenta que ha sido de mucha emoción y satisfacción para todos, que Dios lo bendiga y siga adelante.

Toma la palabra la señora Dinnieth Rodríguez retoma el comentario del señor Acuña “*me siento como en casa*”, la UTN es una familia y cuando alguien de la familia está bien, se siente mucho orgullo. Que dicho premio sea de la Sede es más satisfactorio, es un orgullo y un ejemplo a seguir para los estudiantes.

#### **ARTÍCULO SEXTO:**

##### **CONVENIO MARCO COOPERACIÓN CON COOCIQUE R.L.**

Toma la palabra la señora Dinnieth Rodríguez para comentar acerca de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre Coocique R.L., y la UTN. Comenta que el cuatrimestre pasado surgió la necesidad de un espacio para que los estudiantes pudiesen realizar presentaciones, por lo que, en ocasiones se ha solicitado dicho espacio a Coocique, también comenta que estudiantes de Administración y Gestión de Recursos Humanos han realizado muy buenos trabajos en la cooperativa, por lo que se busca ayuda mutua entre la universidad y Coocique, se presenta el convenio el cual se envió por correo electrónico:

##### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD QUESADA, COOCIQUE R.L Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE COSTA RICA**

Entre nosotros **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante la UTN, cédula jurídica No. tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos-doscientos ochenta y tres - doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número nueve, de la sesión 22-2012 del Tribunal Electoral Universitario, de fecha 15 de junio de 2012 y la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD QUESADA**, en adelante **COOCIQUE R.L.**, cédula jurídica número 3-004-045290-36, cooperativa inscrita en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución número 103 del 24 de Agosto de 1965, domiciliada en Ciudad Quesada costado este de la Catedral representada en este acto por **JOSE DANIEL MORA MORA**, mayor, master en administración de empresas, cédula de identidad

número 01–0633–0846, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, Urbanización Ana Mercedes, 800 metros norte de las oficinas del PANI, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, hemos acordado en suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación, el cual se rige por las leyes costarricenses y las siguientes cláusulas:

**AMBAS PARTES** actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones y acordamos suscribir el presente Convenio Marco.

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 4 inciso b, que la UTN deberá “Ofrecer, a sus estudiantes, una educación integral que les garantice simultáneamente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo integral, moral, cultural y personal”.
- 2° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 4 inciso d, que la UTN tiene el fin de “Preparar profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional”.
- 3° La Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, N° 8638, establece en su artículo 5 inciso g, que la UTN buscará “propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión”.
- 4° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el artículo N°5, en el inciso a) “Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.”
- 5° La UTN tiene entre sus principios la conservación, el mejoramiento del medio ambiente y el fomento del desarrollo sostenible. Y que, pretende ofrecer a sus estudiantes una educación integral que fomente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo personal, ético y cultural.
- 6° Que dado el espíritu de mejoramiento continuo en **COOCIQUE R.L.**, ésta requiere de estudios y propuestas que le permitan cumplir adecuadamente sus objetivos, situación que se logrará de mejor manera por medio de la facilitación de apoyos concretos de las instituciones de educación superior en general y particularmente con la UTN.
- 7° Que **AMBAS PARTES** tienen capacidad para establecer los canales de comunicación que le permitan intercambiar conocimientos académicos, técnicos, científicos y culturales.

Con base en lo considerado y por ser de interés para **AMBAS PARTES**, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El Objetivo General del presente convenio consiste en establecer un marco general de acciones de cooperación entre las partes, que permita realizar labores de manejo, educación, investigación y extensión entre la UTN y COOCIQUE R.L.

**SEGUNDA:**

La UTN y COOCIQUE R.L., planificarán y ejecutarán proyectos relacionados con programas de docencia, investigación y extensión en las siguientes áreas:

- Administración Financiera
- Capacitación de funcionarios de COOCIQUE R.L. para la correcta administración.
- Realización de prácticas de especialidad de los estudiantes del UTN e intercambio de servicios entre ambas instituciones.
- Ejecución de programas o proyectos en las áreas de competencia de ambas instituciones.

**TERCERA:**

Para el desarrollo de las acciones que se acuerden entre la UTN y COOCIQUE R.L., se dispondrán de las instalaciones de ambas partes ubicadas en diferentes lugares del país, previa coordinación del espacio.

**CUARTA:**

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco, suscribiremos Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento, a través de los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre las unidades, carreras o direcciones académicas de **AMBAS PARTES**, y deberán ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, los cuales formarán parte de este instrumento como anexo, de acuerdo a la legislación vigente en ambas instituciones.

**QUINTA:**

Ambas instituciones se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros adicionales, que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación objeto del presente acuerdo.

**SEXTA:**

Las actividades contempladas en este convenio se planificarán y programarán por períodos anuales, y su ejecución y seguimiento estarán coordinados por representantes de cada una de las instituciones. Para tales efectos la UTN nombrará al Decano de la Sede San Carlos como su coordinador, y por parte de COOCIQUE R.L, la representación estará a cargo del Gerente General o quien este designe. Los nombramientos deberán ser oportunamente comunicados a la contraparte.

**SÉTIMA:**

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por **AMBAS PARTES**, las cuales formarán parte de este instrumento como Adendum.

**OCTAVA:**

**LAS PARTES** convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que presente sus servicios a instituciones o personas distintas a **LAS PARTES**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que la contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la **UTN** y **COOCIQUE R.L.**

**NOVENA:**

Por la naturaleza del presente Convenio, el mismo se considera de cuantía inestimable.

**DÉCIMA:**

Este convenio marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de diez (10) años, prorrogables con la autorización por escrito de **AMBAS PARTES**. Para darlo por concluido, bastará con que una de **LAS PARTES** notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de tres (3) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

**DÉCIMA PRIMERA:**

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N° 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos N° 7978, la Ley de Información no divulgada N° 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

Este convenio es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de no poder subsanar el problema, se exime a la parte cumplidora de cualquier responsabilidad sobrevenida de dicho incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA:**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio

<b>RECTORÍA</b>	<b>CON COPIA A:</b>
-----------------	---------------------

Lic. Marcelo Prieto Jiménez Universidad Técnica Nacional Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000 Fax: (506) 2441-6942	Dirección de Cooperación Externa Apdo. Postal: 229-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000 ext. 1101/1102 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: <a href="mailto:dice@utn.ac.cr">dice@utn.ac.cr</a>
	MBA. Luis Restrepo, Decanato Sede Correo electrónico: <a href="mailto:lrestrepo@utn.ac.cr">lrestrepo@utn.ac.cr</a> Teléfono: (506) 2460 6115 /2435 5000 ext. 2001 Fax: (506) 2461 2381
<b>COOCIQUE R.L.</b>	<b>CON COPIA A:</b>
MBA Daniel Mora Mora Ciudad Quesada, San Carlos, Costa Rica Apdo. Postal:45-4400 Teléfono: (506) 2401-1500 Fax: 2401-1555	Gerencia General Apdo. Postal:45-4400 Teléfono: (506) 2401-1500 Fax: 2401-1555 Correo electrónico: <a href="mailto:dmora@coocique.fi.cr">dmora@coocique.fi.cr</a>
	Carmelina Meléndez Ramírez, Secretaria de Gerencia Correo electrónico: <a href="mailto:cmelendez@coocique.fi.cr">cmelendez@coocique.fi.cr</a> Teléfono: (506) 2401-1629 Fax: 2401-1555

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS (2) TANTOS DE IGUAL TENOR, EN CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS A LOS OCHO DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**José Daniel Mora Mora**  
**Gerente General**  
**Coocique R.L.**

**Marcelo Prieto Jiménez**  
**Rector**  
**Universidad Técnica Nacional**

Toma la palabra el señor Eduardo Castro y consulta ¿existe algún convenio con Coocique y la UTN? El señor Restrepo contesta que sí existe, pero de deducción de planilla. El señor Castro considera que es “*un ganar ganar para ambos*”.

La señora Dinnieth Rodríguez indica que se espera que los estudiantes desarrollen el Trabajo Comunal Universitario (TCU), se coordinará y se definen bien los alcances para lograr los objetivos, además para efectos de acreditación con SINAES, se requiere que las carreras tengan proyección con el sector productivo.

Se recomienda que con el apoyo de los directores de carrera se realice una buena elección de estudiantes, para este tipo de proyectos que se puedan desarrollar, no sólo con Coocique, sino con otras instituciones o empresas.



El señor Restrepo comenta que se puede coordinar con Dauber Álvarez, quien está a cargo del TCU con relación a Pymes.

Después de la presentación de la propuesta del convenio, los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo por decisión unánime (por el quorum funcional presente en esta sesión):

**ACUERDO No.22-16-2017:**

Proponer al Rector la aprobación del Convenio Marco De Cooperación entre Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, Cooquite R.L y la Universidad Técnica Nacional.

**ARTÍCULO SÉTIMPO:**

**INFORME DEL SEÑOR DECANO**

El señor Decano informa e invita a los miembros del Consejo de Sede el 27 de setiembre de 2017, a partir de las 6:00 pm en el auditorio de la Universidad de San José, a la presentación del VI Informe de Estado de la Educación.

También el martes 17 de octubre de 2017, dará inicio la construcción y se les invita a asistir al acto de la colocación de la primera piedra el 1 de noviembre de 2017 a las 9:00 am, se espera contar con la asistencia de ciento cincuenta personas. El señor Eduardo Castro solicita autorización para asistir con el grupo de estudiantes a cargo.

El 1 de noviembre de 2017 es la presentación del Plan Anual Operativo (PAO) a las 2:00 pm, con el Consejo de Sede y Directores de Área.

En cuanto al préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) fue aprobado, pero se debe continuar con el proceso correspondiente.

Para que estén enterados el presupuesto 2018 se aprobó, con un aumento de 3.7%.

**ARTÍCULO OCTAVO:**

**ASUNTOS VARIOS**

Se retoma el tema pendiente sobre el oficio COEX-058-2017 emitido por la señorita María Jesús Quirós – Directora de la carrera Comercio Exterior, dirigido al señor Luis Restrepo, el cual indica textualmente: Mediante la presente solicito su apoyo para que se eleve al Consejo de Sede, la solicitud de aprobación del Consejo Asesor de Carrera interventor de Administración del Comercio Exterior, que estaría conformado de la siguiente manera:

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
María Jesús Quirós Castro	Directora de carrera
Gustavo Quesada Espinoza	Representante docente
Carlos Villalobos Vargas	Representante docente
Dayanna Morales González	Representante docente
Kenia Hernández Arana	Representante estudiantil

Walter José Gómez	Representante estudiantil
Jorge Eduardo Salas González	Representante sector productivo

Debe indicarse que los estudiantes representantes, están siendo recomendados por la suscrita, dado que no presentaron boleta para participar en las votaciones recién realizadas. Se despide: María Jesús Quirós.

Después del informe presentado por el señor Ever Leitón, se toma el siguiente acuerdo por decisión unánime (por el quorum funcional presente en esta sesión) en firme y para ser entregado de inmediato, por la necesidad de contar con un Consejo Asesor de Carrera:

**ACUERDO No.23-16-2017:**

Con base en el reporte presentado por el Representante Estudiantil del Consejo de Sede, se avala la propuesta de la Dirección de la carrera Comercio Exterior (COEX), de nombrar como representantes estudiantiles del Consejo Asesor de Carrera COEX (interventores) a Kenia Hernández Arana, cédula 207140045 y Walter José Gómez, cédula 155818009136. ACUERDO FIRME.

Lo anterior, debido a que no se presentó ningún interés por parte de otros estudiantes en pertenecer al Consejo Asesor de Carrera, según informa la señorita María Jesús Quirós – Directora de carrera.

Finaliza la sesión a las 5:40 pm.

**Luis Restrepo Gutiérrez**  
Decano

**Laura Alfaro Agüero**  
Secretaria